TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINTRANSPORTE

INVIAS 20 años

RESTRICCIÓN VEHICULAR DE CARGA PARA EL PUENTE FESTIVO CORPUS CHRISTI DEL VIERNES 05 DE JUNIO DE 2015 AL LUNES 08 DE JUNIO DE 2015 Y PUENTE FESTIVO EL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DEL VIERNES 12 DE JUNIO DE 2015 AL LUNES 15 DE JUNIO DE 2015.

PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS.

Las vías en que se aplicará la restricción para el puente festivo, del viernes 05 de Junio de 2015 al lunes 08 de Junio de 2015 y del viernes 12 de Junio de 2015 al lunes 15 de Junio de 2015, según lo establecido en la Resolución 0002307 del 12 de Agosto de 2014.

DÍA	HORARIO
Viernes 05 de Junio	**16:00 a las 22:00 horas.**
Sábado 06 de Junio	**09:00 a las 17:00 horas.**
Lunes 08 de Junio	**09:00 a las 23:00 horas.**
Viernes 12 de Junio	**16:00 a las 22:00 horas.**
Sábado 13 de Junio	**09:00 a las 17:00 horas.**
Lunes 15 de Junio	**09:00 a las 23:00 horas.**

VÍAS	
1. Armenia – Pereira – Riosucio – Ye de Cerritos – Cartago.	23. Ibagué – Armenia – Cali.
2. Armenia – Montenegro – Quimbaya.	24. Ibagué – Honda.
3. Barranquilla – Cartagena (vía al mar)	25. Manizales – Chinchiná – Santa Rosa – Pereira.
4. Barranquilla – Calamar – Carreto.	26. Manizales – La Manuela – La Felisa – La Pintada.
5. Bogotá – Choachí	27. Manizales – Mariquita – Armero.
6. Bogotá – Chía – Cajicá – Ubaté – Chiquinquirá – Barbosa – San Gil – Bucaramanga	28. Medellín – Santa Fe de Antioquia.
7. Bogotá – Fusagasugá – Melgar – Ibagué.	29. Medellín – Hatillo – Yarumal - Caucasia
8. Bogotá – La Mesa – Girardot.	30. Medellín – Primavera – La Pintada.
9. Bogotá – La Vega – Villeta – Honda	31. Montería – Cereté – Lorica – Coveñas – Tolú – Toluviejo – Cruz del Viso (Bolívar)
10. Bogotá – Tunja.	32. Neiva – Espinal – Girardot.
11. Bogotá – Villavicencio – Acacías.	33. Neiva – Garzón – Pitalito – Mocoa.
12. Bogotá – La Calera – Guasca – Guatavita.	34. Pasto – Chachagüí.
13. Bogotá – Mosquera – Facatativá – Sasaima – Villeta.	35. Puerto Araujo – Puerto Boyacá.
14. Bosconia – Zambrano – Carmen de Bolívar – Cruz del Viso – Turbaco – Cartagena.	36. Riohacha – Santa Marta.
15. Bucaramanga – La Lizama.	37. Riohacha – Valledupar.
16. Bucaramanga – San Alberto.	38. Santa Marta – Barranquilla.
17. Bucaramanga – Pamplona – Cúcuta.	39. Santa Marta – Fundación – San Roque – Aguachica.
18. Cartagena – Barranquilla.	40. Sibaté – Alto de San Miguel – Fusagasugá.
19. Chía – Cota – Mosquera – La Mesa – Girardot.	41. Tunja – Chiquinquirá.
20. Cúcuta – Sardinata.	42. Tunja – Barbosa.
21. Hatillo – Barbosa.	43. Tunja – Duitama – Sogamoso.
22. Honda – Doradal – Medellín.	44. Villavicencio - Puerto López.
45. Villavicencio – Cumaral – Barranca de Upía – Villanueva – Monterrey – Tauramena – Aguzaul – Yopal.	

En carretera viaja seguro, marca #767

Numeral767 @numeral767

PSCN Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINTRANSPORTE

INVIAS 20 años
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el artículo 3 de la Resolución 2307 del 12 de Agosto de 2014 "si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversibles, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos".

Podrá implementar anillos viales en los siguientes días festivos: San José, Corpus Christi, San Juan, San Pedro, Ascención de Nuestraa Señora y el día de Todos los Santos.

Nota 1: El día 05 y 12 de Junio de 2015, la restricción únicamente se aplicará a los vehículos de carga que salgan de la ciudad de Bogotá.

Nota 2: El día Lunes 08 y 15 de Junio 2015, la restricción se aplicará sin excepción alguna a todo vehículo de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas.

Nota 3: Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someteran a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 2307 del 12 de Agosto de 2014, y lo que dispongan las comunicaciones expedidas por INVIAS.

Nota 4: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, autorizará la movilización de maquinaria y cargas para atender situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial nacional.

Nota 5: Las excepciones para el movimiento de carga por la red vial nacional, durante la vigencia del presente comunicado estarán sujetas a lo establecido en la Resolución 2307 de 2014, "por la cual se establecen medidas para la regulación del tráfico vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país y se dictan otras disposiciones".

Nota 6: El Instituto Nacional de vías – INVÍAS, La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y las CONCESIONES de la red vial nacional, tiene programado suspender y no realilzan obras en la red vial, que afecte la movilidad durarnte la vigencia del presente comunicado.

Nota 7. Se establece el puesto del mandato unificado PMU en la dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, con la presencia del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte , INVIAS y ANI. Los datos de contacto son: correo electrónico: ditra.ciesp@policia.gov.co, se recuerda que para preguntas e información adicional de las vías el número e contacto es el #767.

Información sujeta a cambios dependiendo del flujo vehicular

Numeral767 @numeral767

PSCN Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales